RESOLUCIÓN No. 125 DEL 29 ENERO DEL 2021

"Por la cual se designan las supervisiones de Cuarenta y cuatro (44) contratos a la Subdirección de Desarrollo Humano

El Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades delegadas por el Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, mediante la Resolución 022 del 21 de enero de 2020, aclarada con Resolución 026 del 24 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que el cumplimiento de las funciones y de la misión del IDIPRON debe enmarcarse en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y, en particular, en los postulados de transparencia, eficacia, celeridad, moralidad, imparcialidad, publicidad y economía. A su turno, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben adelantarse con arreglos a estos mismos principios, tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece como objetivos de la contratación pública: el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ella en la consecución de los fines; respecto de los particulares, establece que tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 4 de la Ley ídem, establece como derechos y deberes de las Entidades Estatales para la consecución de los fines de la contratación, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; adelantar revisiones periódicas de obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan y, exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Que, a su vez, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través de un supervisor o interventor según corresponda.

Que con el fin de garantizar un control efectivo, eficiente, oportuno, satisfactorio, eficaz y responsable de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Instituto en desarrollo de los proyectos de inversión, así como garantizar sus objetivos, es necesario actualizar y precisar las funciones, obligaciones y responsabilidades que deben observar los supervisores, determinar las pautas y establecer criterios en el ejercicio de la función de vigilancia que por Ley les corresponde.

Que de conformidad con el correo enviado a la Oficina Asesora Jurídica, se solicita se realicen los cambios de supervisión que se encuentran a cargo de HECTOR ORLANDO ANCHIQUE ROZO, HELENA MARÍA SOCHA CÁRDENAS, JAVIER TELLEZ, DANIEL FELIPE JIMENEZ QUINTERO, JHON NICOLAS BARRAGAN CASTELLANOS, y se trasladen dichas supervisiones al funcionario EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GONGORA, Subdirector de Desarrollo Humano código 70 grado 02, a partir del 01 de enero de 2021.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2021, la supervisión de los siguientes contratos al funcionario EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GONGORA, Subdirector de Desarrollo Humano código 70 grado 02, Subdirección de Desarrollo Humano.

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION
1	1356-2019	SUPERIOR DE DOTACIONES SA	830144875
2	1383-2019	INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	900512082

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 29 ENERO DEL 2021 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se designan las supervisiones de Cuarenta y cuatro (44) contratos a la Subdirección de Desarrollo Humano

3	1610-2019	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACION Y DISEÑO SAS	900462717
4	1645-2019	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS	900990752
5	1787-2019	UNIÓN TEMPORAL VEC	901.341.456-6
6	1808-2019	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	52818748
7	1174-2020	EVALUA SALUD IPS SAS	900.380.150-0
8	2039-2020	INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. - INCODIS COLOMBIA S.A.S.	900142589
9	2064-2020	BOLAÑOZ CONSTRCCIONES S.A.S.	901321231
10	2155-2020	COMFINAGRO SA	805023598
11	2228-2020	DISTRIBUCCION Y SERVICIOS S.A.S.	900.568.704-1
12	2252-2020	FLEXOGRAFICAS. COM LTDA	900238091
13	2263-2020	COMERCIALIZADORA GENERAL DE LA COSTA SAS	900206607
14	2267-2020	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	901346888
15	2298-2020	BUENOS Y CREATIVOS SAS	830089097
16	2351-2020	ARKIMAX INTEERNACIONAL	8301438863
17	1330-2017	SERVINUTRIR SAS	830086392-2
18	1572-2017	UT TRANSPORTE ESPECIAL CFR	901134124-9
19	1079-2017	LOPEZ GUAQUETA LUISA FERNANDA	1.020.780.222
20	1722-2017	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	900505025-7
21	1734-2017	ALTURAS.COM.CO LTDA	900754477-1
22	1575-2017	GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	900451870-0
23	1789-2017	OBSERVER MONITORING ONLINE LTDA	830112988-3
24	1828-2017	USA POSTAL SA	830112988-3
25	00561-2018	EP INGENIEROS CIVILES SAS	900880052-2
26	0572-2018	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS	804007537-1
27	0580-2018	MANUFACTURAS LA FE SAS	9000411173-6
28	0558-2018	MONITOREOS DE COLOMBIA SAS	900180981-6
29	1369-2018	QUINTERO TRIANA ALBEIRO	4516965-2
30	1439-2018	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	901058050-7
31	1457-2018	INDUSTRIA QUIMICA COLOMBIANA SAS	830023850-4
32	1554-2019	PRODUCTOS Y SUMINISTROS LTDA	830049630-3
33	577- 2019	TRASMILENIO S.A.	899999333
34	1295-2019	SECRETARIA DE AMBIENTE Y FONDO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	899999061-9
35	274-2019	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	899999061-9
36	0034-2020	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	900146950-4
37	007-2019	ERU EMPRESA DE RENOVACION URBANA	830144890-8
38	7716-2019	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**899999061-9**
39	201-2017	FONDO LOCAL SANCRISTOBAL	899999061-9
40	175-2019	SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE	899999061-9
41	308-2018	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	899999061-9
42	5088-2018	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	899999061-9
43	636-2017	SECRETARIA DISTRITAL GENERAL	899999061-9
44	397-2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	900146950-4

PARÁGRAFO: El supervisor designado, en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así

RESOLUCIÓN No. 125 DEL 29 ENERO DEL 2021 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

"Por la cual se designan las supervisiones de Cuarenta y cuatro (44) contratos a la Subdirección de Desarrollo Humano

mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato; podrá variar el apoyo a la supervisión mediante memorando suscrito por el supervisor del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., al 29 de enero 2021.

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Ordenador del Gasto

Proyectó: Yamid Perez - Contratista
Revisó: Yohn Jairo Restrepo – Líder Área de Contratación
Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefe de Oficina Asesora Jurídica